

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 9** *DECRETO 60/2017, de 20 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural la pintura "David y la cabeza de Goliat", de José de Ribera.*

A instancias de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la Resolución de 16 de abril de 2014, por la que se resolvió denegar la exportación de la pintura "David y la cabeza de Goliat", de José de Ribera, por ser una pieza probablemente pintada en los primeros años de la estancia de Ribera en Nápoles y por estar ese período muy escasamente representado en las Colecciones Públicas Españolas; vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; considerando que la citada obra merece ser declarada Bien de Interés Cultural por su valor histórico y artístico, la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, incoa expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (24 de octubre de 2016), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 144250 y RBIC-2016-000012.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2016, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 4 de octubre de 2016 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la obra de referencia.

Igualmente, se recibe informe del Presidente de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que indica que tanto en la citada Comisión, en su reunión celebrada el 14 de noviembre de 2016, como en el Pleno de la Academia, celebrado el 21 de noviembre del mismo año, analizaron la propuesta de declaración de BIC y acordaron por unanimidad mostrar su conformidad con lo propuesto; y no consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que se reitera la propuesta técnica inicial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha.

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural la pintura “David y la cabeza de Goliat”, de José de Ribera, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo del presente decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librárá oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero

Este Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de junio de 2017.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

«DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL»**A) Descripción del bien objeto de declaración**

Denominación: “David y la cabeza de Goliat”.

Autor: José de Ribera (Játiva, 1591; Nápoles, 1652).

Escuela: Española.

Época: Siglo XVII, c. 1620.

Clase de bien: Pintura.

Técnica: Pintura al óleo.

Materia: Pintura al óleo sobre lienzo.

Medidas: 116 × 97 centímetros.

Estado de conservación: Bueno.

Del pintor valenciano José de Ribera se conocen la fecha y lugar de nacimiento, que tuvo lugar en Játiva en 1591. Sin embargo, se ignoran los comienzos de su formación artística, que continúan dando lugar a distintas hipótesis. Es probable que su llegada a Italia tuviera lugar antes de 1610, sin tener certeza del itinerario seguido. Se tiene constancia de su presencia en la ciudad de Parma en el año 1611, gracias al pago realizado por un lienzo de San Martín y el Pobre. Allí estuvo al servicio de la familia Farnesio, en cuya colección pudo ver y estudiar obras de Corregio, Parmigianino y Tiziano.

En 1613 está instalado en Roma y se interesa por Caravaggio, cuya influencia se aprecia inmediatamente en su obra, no solamente por el naturalismo y efectos lumínicos sino por la elección de tipos callejeros para sus personajes. Es admitido en la Academia de San Lucas y se consolida como pintor de éxito entre los coleccionistas italianos y europeos residentes en la ciudad.

No obstante, en 1616 se traslada a Nápoles, donde contrae matrimonio con la hija del pintor Bernardo Azzolino. Ribera se encuentra con una situación favorable, al convertirse en protegido del virrey Pedro Téllez-Girón, duque de Osuna, al que había conocido en Roma. Recibe importantes encargos de este, de la nobleza española e italiana y del clero local.

Los lienzos que ejecuta en su primer período napolitano, sobre todo entre los años 1620 y 1621, tienen un alto grado de naturalismo. En la década de los treinta inicia un proceso de transformación en su pintura, haciéndola menos sombría hasta llegar a un cromatismo luminoso, donde los contrastes de luz se dulcifican, aproximándose a la paleta veneciana, con una importancia creciente del paisaje.

El lienzo David y la cabeza de Goliat representa el momento en el que David ha vencido al gigante y sostiene la cabeza cortada con su mano izquierda, mientras empuña la espada con la derecha. Aparece representado de medio cuerpo prolongado, con el torso en posición de tres cuartos y la cabeza girada en sentido contrario. La cabeza de Goliat se inclina hacia delante configurando un ligero escorzo. La escena tiene lugar ante un fondo oscuro sin referencias espaciales.

Compositivamente hay cierta proximidad con el lienzo de Caravaggio del mismo tema, conservado en la Galería Borghese de Roma, fechado hacia 1610, ya que ambas pinturas recogen el mismo momento y parecida disposición. También se ha puesto en relación con otra obra de Simón Vouet, pintada hacia 1620. Sin embargo, la obra de Ribera es más radical en sus planteamientos y, en cierto sentido, más barroca, al introducir un violento giro en la figura principal y crear una escena abierta, dejando parte de ella fuera del cuadro.

David y la cabeza de Goliat es una obra de gran calidad técnica y artística, singular dentro de la producción de Ribera por diversos motivos. Es obra tenebrista de modelado vigoroso, en la que se destacan los detalles anatómicos del héroe mediante la intensa iluminación lateral, mientras que la cabeza del gigante aparece definida con notable veracidad pero queda parcialmente en penumbra. La empuñadura y la hoja de la espada emergen de esa oscuridad, quizás en recuerdo del pintor milanés. Todos los elementos que componen la escena quedan patentes, pero sin restar protagonismo a la figura de David. Su rostro no expresa triunfo, sino confianza y naturalidad. La boca abierta y la mirada siguiendo una diagonal ascendente sugieren una conversación con otro personaje, humano o divino, situado fuera del cuadro.

Las direcciones opuestas de las cabezas de David y Goliat y el violento giro del cuello de aquel otorgan un gran dinamismo a la obra, impregnada completamente en el espíri-

tu barroco pese a su aparente austeridad. Como ocurre con frecuencia en las figuras de Ribera, el gesto corporal es un poco forzado, llevado al límite de la corrección anatómica.

La paleta es cálida y reducida, a base de ocre y tostados, salvo el gris acerado de la hoja de la espada. La materia pictórica es densa, tiene cualidades táctiles, como es habitual en Ribera, reproduciendo admirablemente la textura de la piel y el pelo de cada personaje, la rudeza de la indumentaria del pastor o la frialdad del metal.

Por sus características se puede situar en una etapa temprana de su producción, durante los primeros años de estancia en Nápoles, probablemente alrededor de 1620. Se desconoce si fue un encargo español o italiano. Esta etapa de su producción está, a decir de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, muy escasamente representada en las Colecciones Públicas Españolas.

Este tema fue abordado por el pintor en varias ocasiones a lo largo de su vida. En el Alcázar de Madrid figuraba un David que, después del incendio de 1734, quedó en mal estado. En el inventario del marqués de Leganés de 1655 se cita un lienzo de Ribera con este tema. Otro David figuró en la colección del rey francés Luis-Felipe de Orleans. También se conservan dos dibujos del tema en colecciones privadas.

La obra fue adquirida en 1987 en la casa de subastas Christie's y ha formado parte de la colección Várez Fisa. Ha sido objeto de distintas exposiciones, entre ellas, Ribera en Nápoles, celebrada en esa ciudad en 1992 y la antológica del Museo Nacional del Prado, en el mismo año.

En suma, se trata de una obra que refleja a la perfección la personalidad del artista, de magistral composición y sobresaliente técnica, con un uso notable de la luz que la convierte en uno de los mejores ejemplos de la etapa tenebrista del pintor.

Por todo lo expuesto, considerando que José de Ribera es uno de los artistas más importantes e influyentes en la historia del arte español, que la obra David y la cabeza de Goliath es pieza de primer orden en su producción, acertada tanto desde el punto de vista compositivo, como artístico y técnico, y por estar su primer período napolitano escasamente representado en las colecciones públicas españolas, se concluye que esta pintura es obra importante para el patrimonio histórico español y, por ende, de la Comunidad de Madrid y reúne los valores de interés histórico y artístico relevantes que establece la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para su declaración como Bien de Interés Cultural.

B) *Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones*

La obra se encuentra en buen estado de conservación y los criterios a aplicar en restauraciones futuras serán, en todo caso, los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad».

(03/21.359/17)

